(4) 90.773

851
11-04-07
2007-04-17

Señor Doctor:
Carlos Lara Zavala
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PORTOVIEJO

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 0 de Febrero del 2007, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía "Alonso de Illescas S.A.", las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	**C.I.**
Washington Sánchez	1706855002

CESIONARIO	**C.I.**
Edgar Castillo Ramírez	070196484-3

NUM. DE ACCIONES
1 acción

Tanto Cedentes como Cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente.

Sr. Carlos Acevedo Martínez
GERENTE GENERAL

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas
10 ABR. 2007
RECIBIDO

URB. ALONSO DE ILLESCAS
CIA. DE T...
Esmeraldas - Ecuador

Esmeraldas, 06 de Febrero de 2007

Señor:
Carlos Acevedo Martines
GERENTE GENERAL CIA. ALONSO DE ILLESCAS SA.
Ciudad.-

De conformidad dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha de 06 Febrero del año 2007, el Señor WASHINGTON FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ de Nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado portador de la cedula de ciudadanía Nº 1706855002 ha transferido UNA (1) de las acciones de valor de CUARENTA dólar cada una a favor de CASTILLO RAMIREZ EDGAR ELIAS estado civil casado Poseedor de la cedula de ciudadanía No. 070196484-3 de nacionalidad ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se lo hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.
En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas
10 ABR. 2007
RECIBIDO

WASHINGTON SANCHEZ
1706855002

EDGAR CASTILLO RAMIREZ
070196484-3

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

NOVENA

COPIA

J

De la escritura de ..... CAPITULACIONES MATRIMONIALES .....

Otorgada por ..... WASHINGTON FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ Y MARIA EUGENIA YEPEZ ESPINOZA .....

A favor de .....

El ..... 21 DE FEBRERO DEL 2000 .....

Parroquia .....

INDETERMINADA.

Cuantía .....

28 DE AGOSTO DEL 2006

Quito, a .....

A

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021, 2901-089, 2901-053 · Fax: 2901-072

A

NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000364

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

ENTRE:

WASHINGTON FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ Y

MARIA EUGENIA YEPEZ ESPINOZA

CUANTIA INDETERMINADA

V . T . DI 2 COPIA

4ta
5ta
6ta

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes, veinte y uno de Febrero del año dos mil, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen el señor WASHINGTON FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ, viudo por sus propios derechos; y, MARIA EUGENIA YEPEZ ESPINOZA, soltera por su propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase inscribir una de Capitulaciones Matrimoniales, según las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen para la celebración del

presente instrumento, el señor WASHINGTON FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ y la señorita MARIA EUGENIA YEPEZ ESPINOZA, de estado civil viudo y soltera respectivamente, los dos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación comerciante el primero y empleada privada la segunda; ambos por sus propios derechos, legalmente capaces y por cuanto se han prometido matrimonio recíprocamente, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del Título Quinto, del libro Primero del Código Civil, relativo a la Sociedad Conyugal y a las Capitulaciones Matrimoniales; convienen en celebrar las mismas de conformidad con las cláusulas que se detallan a continuación: SEGUNDA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Los comparecientes realizan las capitulaciones matrimoniales, teniendo facultad legal para hacerlo y siendo su intención, manifiestan que es su voluntad que permanezcan en su patrimonio separados los bienes que les pertenecen a cada uno y que a continuación se enumeran, los mismos que, por lo tanto, no entrarán a integrar el haber conyugal a formarse entre ellos, en razón del matrimonio que van a contraer.- Los bienes propios de cada esposo que permanecerán bajo su administración separada son los que a continuación se determinan: BIENES PROPIOS DEL SEÑOR WASHINGTON FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ.- a) una casa en Esmeraldas número veinte y uno de la manzana treinta y nueve de la Parroquia Vuelta Larga, según escritura pública del dos de Abril de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de Abril de mil novecientos noventa y dos b) Un lote de terreno con el número uno situado en la Parroquia Conocoto de este Cantón

en el que se ha construido una casa de dos pisos, según escritura pública del veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho c) Un Departamento tipo " D-Dos" ubicado en el sector uno del programa Solanda, según escritura del veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de mayo de mil novecientos noventa y siete d) Un carro marca Mazda tipo Furgoneta sin placa número de chasis JMZLV cinco dos dos cero P cero cinco cero dos ocho cero nueve e) un Bus marca Dimex modelo noventa y ocho motor IWM uno ocho seis cuatro seis chasis tres ABRKF ocho W S cero cero cero siete siete uno BIENES PROPIOS DE LA SEÑORITA MARIA EUGENIA YEPEZ ESPINOZA.- La vivienda número veinte y cuatro de la Manzana diez, en la Urbanización "La Bretaña", ubicada en el sector del Beaterio al sur de Quito, vivienda que la adquirió por medio del sistema SIV, las escrituras definitivas se encuentran actualmente en trámite. TERCERA.- ADMINISTRACION DE LOS BIENES SEPARADOS.- Cada uno de los futuros cónyuges administraran en forma separada, autónoma e independiente y con plenitud, capacidad y goce y ejercicio de sus derechos, todos y cada uno de los bienes propios de ellos y que se han detallado en las presentes capitulaciones matrimoniales. CUARTA.- SOCIEDAD CONYUGAL.- Los futuros cónyuges SANCHEZ-YEPEZ convienen en establecer y establecen que los bienes inmuebles antes descritos, no entrará a formar parte de la sociedad conyugal y solamente lo harán aquellos que adquieran dentro del matrimonio. QUINTA.- ACEPTACION Y

RATIFICACION.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad aceptar y ratificar como en efecto ratifican todas y cada una de las convenciones por ellos celebradas en virtud de las presentes capitulaciones matrimoniales. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es indeterminada.Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por el señor doctor MARIO ARAUJO., portador de la matrícula profesional número tres mil ochocientos sesenta del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

x

WASHINGTON FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ C.C 1706855 00-2

x

MARIA EUGENIA YEPEZ ESPINOZA C.C 1712835 88-1

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

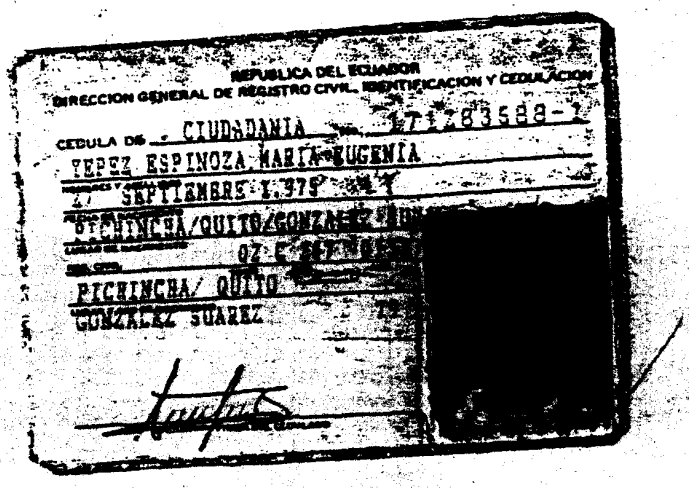

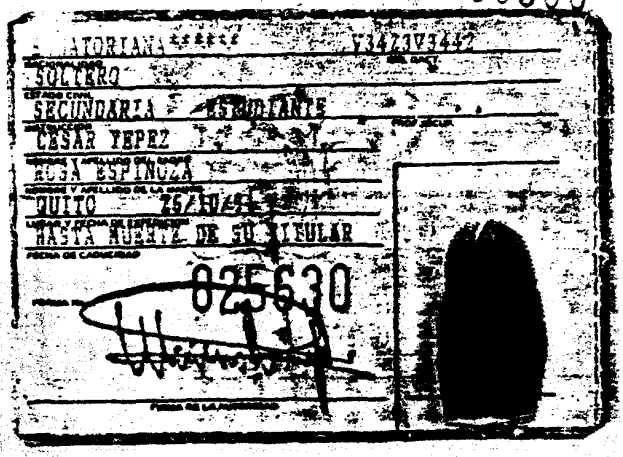

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES otorgada por WASHINGTON FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ Y MARIA EUGENIA YEPEZ ESPINOZA, debidamente sellada y firmada en TRES fojas. En Quito hoy día Lunes veinte y ocho de Agosto del año dos mil seis.

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

Dr. Jaime Aillón Alban
Quito Ecuador

E000367

REPUBLICA DEL ECUADOR

SANCHEZ NUNEZ WASHINGTON FRANCISCO

04 OCTUBRE 1.963

TUNGURAHUA/QUERO/QUERO

05 2 073 03315

TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ

ECUATORIANA

VIUDO DEISSIE PIEDAD AGILA

SECUNDARIA EMPLEADO

SANCHEZ

NUNEZ

QUERO 11/09/98

11/09/2018

1319182

REPUBLICA DEL ECUADOR

TSE

CERTIFICADO DE SANCION

1701-0986 1208855002

13/11/98

SANCHEZ NUNEZ WASHINGTON FRANC

PICHINCHA QUITO

VILLA FLORA NO. 102

PRESIDENTE SECRETARIO

FOLIO : Seren

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES ALONSO DE ILLESCAS S.A.

NOMBRE DEL ACCIONISTA: EDGAR CASTILLO RAMIREZ.

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

CEDULA O PASAPORTE: 0701964843

Fecha	SUSCRIPCIÓN		Pagos Parciales Valor	ACCIONES PAGADAS					TRANSFERENCIAS						VALORES TOTALES			Firma del responsable legal	Observaciones
	Capital	Nº Acciones	Valor	Nº	Serie	Valor Unitario	Numerac	Valor Total	Cedente	Nº	Serie	Numerac	Valor Total	Cesionario	Debe	Haber	Saldo		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
26-II 2007									WASHINGTON SANCHEZ	1	A		40,00	EDGAR CASTILLO			40,00		

[redacted]

…NOMINACION DE LA COMPAÑIA FOLIO N°: OCHO

Fojas No 227 Doscientos / Veintisiete

TRANSPORTES ALONSO DE ILLESCAS S.A.

…BRE DEL ACCIONISTA: WASHINGTON FRANCISCO SÁNCHEZ NÚÑEZ

…IONALIDAD: ECUATORIANA

…LA O PASAPORTE: 170685500-2

…a	SUSCRIPCION		Pagos Parciales	ACCIONES PAGADAS					TRANSFERENCIAS						VALORES TOTALES			Firma del Representante legal	Observaciones
	Capital	N° Acciones	Valor	N°	Serie	Valor Unitario	Numerac	Valor Total	Cedente	N°	Serie	Numerac	Valor Total	Cesionario	Debe	Haber	Saldo		
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
…4 …01	3000.-	75	750.-		A	40,00		750							750		750		
…4 …22			2.250	75	A	40,00		2250							2250		3000		
XI …									WASHINGTON SANCHEZ	1	A	075	40,00	RICHARD AGUILAR		40,00	2960.-		
XI …									WASHINGTON SÁNCHEZ	1	A	074	40,00	MANUEL GONZALEZ		40,00	2920		
II …23									WASHINGTON SÁNCHEZ	1	A	073	40,00	GONZALO MOLINEROS		40,00	2880		
…V …4									WASHINGTON SANCHEZ	1	A	071	40,00	MARCOS VIVERO		40,00	2840		
VII …04									WASHINGTON SANCHEZ	1	A	072	40,00	MARCO GARCES		40,00	2800		
[illegible]									EDUARDO BERMUDEZ	5	A	201-205	200,00	WASHINGTON SANCHEZ		200,00	3000.-		
[illegible]									EDUARDO BERMUDEZ	18	A	006-025	720,00	WASHINGTON SANCHEZ		720,00	3,720.-		
[illegible]									ANGEL CARVACHE	20	A	55-74	800,00	WASHINGTON SANCHEZ		800,00	4520.-		
[illegible]									MARTINEZ CORDERO	20	A	08-27	800,00	WASHINGTON SANCHEZ		800,00	5320.-		
									WASHINGTON SANCHEZ	1	A	66	40,00	GARY CEDEÑO		40,00	5280.-		
									WASHINGTON SANCHEZ	1	A		40,00	DANIEL JARAMILLO			5240		
									WASHINGTON SANCHEZ	1	A		40,00	EDGAR CASTILLO			5200.		